

Anuncio de 15 de julio de 2020 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de fabricación de componentes de motores diesel, promovido por Deutz Spain S.A., en Zafra.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de **fabricación de componentes de motores diesel, por Deutz Spain S.A., en Zafra**, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGS al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** 10.1 Instalaciones no incluidas en el anexo I y que emplean compuestos orgánicos volátiles en el desarrollo de su actividad con una capacidad de consumo de compuestos orgánicos volátiles superior a 5 toneladas al año.
- **Actividad:** La actividad consiste en el mecanizado de culatas, bloques, bielas, engranes y tapas cojinetes que se emplean en la producción de motores. Incluye operaciones de torneado, fresado, tratamiento térmico, además de lavado y otras operaciones auxiliares.
- **Ubicación:** La actividad se ubicará en la zona industrial 18 del término municipal de Zafra. La referencia catastral de la misma es: 6853007QC2565S. Las coordenadas son: X: 726749, Y: 4254904, ETRS89, Huso 29
- **Instalaciones y equipos principales:**

La superficie total de la parcela son 80.000 m², de los cuales están construidos 28.000 m², que se reparten entre superficie productiva, almacenaje de materias primas, productos elaborados y repuestos, y zona de gestión de residuos. Dentro de la superficie productiva se pueden distinguir distintas zonas destinadas a la mecanización de engranajes, tratamiento térmico, mecanizado y montaje de culatas, mecanizado de bielas y mecanizado y montaje de bloques motor.

La planta cuenta con un total de 267 instalaciones en la línea de producción, las cuales se pueden dividir en las siguientes categorías:

- Centros de mecanizado: 135
- Lavadoras: 22
- Máquinas de montaje: 29
- Maquinaria auxiliar: 81 (se incluyen aquí instalaciones como robots, hornos, instalaciones de montaje de elementos intermedios y similares)

Además, la planta cuenta con las siguientes instalaciones y equipos auxiliares:

Calderas de calefacción.
Depuradora.
Enfriadoras y climatizadores.
Compresores.
Separador de hidrocarburos.
Separado físico gravimétrico de hidrocarburos de solución acuosa.
Almacenes.
Dependencias y naves independientes para el almacenamiento de envases usados y residuos peligrosos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de julio de 2020.

Fdo. Electrónicamente.